EXPTE Nº: 301/16

INICIADORA: DIPUTADA MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA.

FUNDAMENTOS.-

Señor Presidente, Sres/as Diputados/as:

El Plan Qunitas fue un programa social diseñado e implementado por el Gobierno Nacional de la Presidenta Cristina Fernandez de Kirchner con el objetivo de disminuir las muertes infantiles evitable y potenciar políticas sanitarias y sociales para acompañar a las familiar en la crianza de sus hijos y fomentar prácticas de ciudado, como la lactancia materna, salud sexual, sueño seguro, etc. La idea tenida en cuenta al tiempo de su formulación fue la estimular la demanda y el acceso de la comunidad a los servicios de salud, logrando que las familias contaran con los recursos necesarios para implementar prácticas de cuidado adecuadas, generando inclusión y equidad, para la atención materno infantil.

Consistía en la entrega a las madres de un kit integrado por cuna, un colchón, dos juegos de sábanas, un acolchado, una frazada polar, escarpines, dos sacos de dormir, un porta bebé, un bolso materno, un bolso cambiador, artículos de higiene para la madre y el recién nacido, un termómetro digital, algodón, crema de caléndula, crema hidratante, protectores mamarios, preservativos, una bata, un camisón y pantuflas, chupete, babero, mordillo, sonajero, una guía de cuidados para la madre y un libro de cuentos. Estaba destinado a las madres que percibieran la Asignación por Embarazo, y fue lanzado en los primeros meses del año 2015.

El Plan Qunita se entregaba en las maternidades públicas del país, en el espacio de alta conjunta, previa verificación de los requisitos establecidos en el programa.

Formaba parte de una serie mayor de estrategias sanitarias que buscan reforzar la captación temprana de las mujeres que cursan embarazos, con la finalidad de disminuir la mortalidad materno infantil, propiciando favorecer los controles prenatales durante el embarazo, orientar a las familias para la atención del parto en una maternidad en condiciones seguras y adecuadas, y garantizar el acceso del recién

nacido y sus familias, a una cuna y demás elementos básicos para el cuidado del bebe.

La comunidad nacional se ha visto sorprendida en los últimos días con la infausta noticia de que un Juez Federal, el Dr. Claudio Bonadío, ordenó la destrucción de 60.000 cunitas de las que integran el kit antes aludido, bajo el pretendido argumento de que serían inseguras para los niños recién nacidos, por sus dimensiones y materiales.

La sorpresiva decisión judicial ha causado indignación y preocupación en todas las provincias argentinas. Hasta un Fiscal Federal, el Dr. Eduardo Taiano, solicitó que se deje sin efecto la medida, pidiendo el acondicionamiento de las bolsas de dormir y las cunas del Plan Qunitas, para que puedan ser utilizadas por los sectores sociales a los que estaban destinadas, considerando que tales elementos, en condiciones adecuadas, significan un gran provecho y bien público. En este sentido, señalo el Fiscal Taiano que "*"Habida cuenta de la utilidad y necesidad de los sacos de dormir como herramienta útil para prevenir el Síndrome de Muerte Súbita del lactante…en lugar de proceder a su destrucción, se les de el destino apropiado a su naturaleza",* proponiendo *"su distribución a través del Ministerio de Salud de la Nación".* Y para el supuesto de que los organismos estatales no dispongan de los recursos necesarios para llevar adelante las medidas propuestas, sugirió que se convoque a otros organismos públicos (como Ministerios de Salud provinciales o municipales) y asociaciones civiles para que acondicionen las cunitas y bolsas de dormir.

Debemos tener presente que al tiempo de diseñarse el programa y los elementos que componen el kit del Plan Qunita, se tomaron en cuenta la evidencia científica disponibles y las recomendaciones elaboradas por el Ministerio de Salud de la Nación.

La extrema decisión de destruir las cunas y sacos de dormir adoptada por el Juez Bonadío, resulta preocupante y amerita su rechazo, porque constituyen elementos que son patrimonio de un plan desarrollado por el Estado Nacional, que demostró resultados positivos de impacto sanitario en su breve tiempo de vigencia y ejecución. A la par de asegurar a las madres y sus niños recién nacidos, el acceso igualitario a bienes que, de otro modo, no podrían alcanzar.

Pareciera ser que algún miembro de la Justicia Federal se encuentra molesto por las políticas de inclusión social desplegadas por el anterior gobierno nacional. Manifiesta un encono preocupante a la ampliación de derechos, a cuyo acceso pareciera creer reservado a una clase más acomodada.

Trabajadores de la prensa argentina, también alzaron sus voces en contra de tan arbitraria medida. En este orden de ideas, el comunicador social Daniel Tognetti, manifestó con absoluta claridad: *"Se vuelve después de quemar 60.000 cunas para bebés? Yo cierro los ojos e imagino fuerzas de seguridad prendiendo fuego a cunas para miles de bebés, como si fueran droga, y no lo puedo creer. Si la sociedad no impide esto, no hay retorno. Es como robar bebés en democracia".* Contundente reflexión que deja entrever con absoluta claridad lo irracional y arbitrario de una medida dispuesta por uno de los magistrados federales más cuestionados que tiene la Nación.

Por lo expuesto, propiciamos la sanción del presente proyecto de Declaración, por el cual la Cámara de Diputados manifestaría el repudio a la decisión judicial adoptada por Bonadío. A cuyos efectos solicitamos el acompañamiento de los Señores Diputados.-

LA CAMARA DE DIPUTADOS

DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

SANCIONA CON FUERZA DE

DECLARACION:

ARTICULO 1°.- Declárese el más enérgico repudio a la decisión del Juez Federal Claudio Bonadío, de ordenar la destrucción de sesenta mil cunas del “Plan Qunita”.

ARTICULO 2°.- Exhórtese a las autoridades nacionales a disponer la continuidad del “Plan Qunita” y darle la finalidad social para la cual fue diseñado e implementado.

ARTICULO 3°.- Cúrsese copia autenticada del presente instrumento, al Señor Juez Federal Claudio Bonadío, a ambas Cámaras del Congreso Nacional y al Ministerio de Salud de la Nación Argentina.-

ARTICULO 4°.- De forma.-

FIRMA: DIPUTADA MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA.